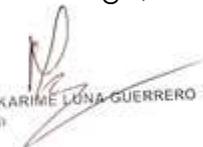


**INTERROGATORIO DE PARTE  
RADICADO 2021-00144-00**

**INFORME SECRETARIAL:** al despacho del señor Juez, se allega memorial del demandado. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaría

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede allegado por el demandado ANTONIO MARÍA GAMEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5'562.921, allegando poder otorgado al profesional del derecho Dr. ROBINSON RUEDA SUAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91'510.728 de Bucaramanga, y portador de la tarjeta profesional No. 148.403 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente dentro del presente proceso; y conforme al informe secretarial y con base en el escrito allegado por correo electrónico del juzgado y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y del Código General del Proceso.

Por lo que encuentra el despacho que el escrito allegado se adecúa a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, así que conforme a ello, se procederá a tenerlo por notificado del mandamiento de pago proferido en su contra y a favor de MARY LEÓN ACEVEDO.

Ahora bien, se tiene que mediante solicitud de la demandante solicitó información para allegar el sobre sellado del cuestionario de preguntas para la audiencia que se fijó para el día primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021) y que esta debe cumplir con los requisitos formales que determina el artículo 202 del código General del Proceso.

En consecuencia se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la misma, el próximo quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana 9:00 a.m., así mismo se insta a las partes para su asistencia, y se les advierte que no podrá haber lugar a otro aplazamiento conforme al numeral 3º del art. 372 del C.G.P.

Así mismo se advierte que la inasistencia a la audiencia convocada, por parte del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones presentadas por la parte demandada siempre que sean susceptibles de confesión, la de la demandada, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

**Igualmente se pone en conocimiento que la presente audiencia VIRTUAL se realizará por medio de la plataforma LIFESIZE y previo a la misma se enviará el ID usuario contraseña (si la hubiere), así como el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** al **Dr. ROBINSON RUEDA SUAREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91'510.728 de Bucaramanga, y portador de la tarjeta profesional No. 148.403 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial demandado **ANTONIO MARÍA GAMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5'562.921, desde el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO: TENER COMO NOTIFICADO** por conducta concluyente desde el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) al demandado **ANTONIO MARÍA GAMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5'562.921, de la providencia judicial que decretó la práctica del interrogatorio de parte como prueba anticipada presentado mediante apoderado judicial por la Señora MARY LEON ACEVEDO, identificada con C.C. 28'496.220, en su contra.

**TERCERO: FIJAR NUEVA** fecha para la realización de la misma, el próximo quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana 9:00 a.m., así mismo se insta a las partes para su asistencia, y se les advierte que no podrá haber lugar a otro aplazamiento conforme al numeral 3º del art. 372 del C.G.P

**CUARTO: CITAR** a la Dra LAURA VANESSA VESGA BERMEJO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.728.653 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional número 275.955 el día VIERNES 4 DE JUNIO DE 2021 a las 9:00 AM, a las instalaciones del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que haga entrega formal del SOBRE SELLADO de las preguntas del interrogatorio de parte.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

MXDO

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 31 de mayo de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05dd3288997e5edf7e02b19a5ebdf8b19e79afe3d5e7da671b109c73abbc18c6**

Documento generado en 28/05/2021 03:25:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**